



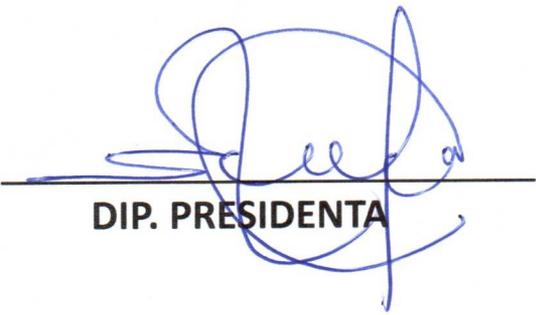
ACUERDO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA A LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE A TRAVÉS DE SU SECRETARIO DE SALUD, INFORME LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A IMPLEMENTAR A EFECTO DE PROMOVER Y FACILITAR LA LACTANCIA MATERNA EN ESPACIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN EN TODO EL ESTADO DE SALAS DE LACTANCIA EN PLAZAS COMERCIALES, PARQUES, EDIFICIOS PÚBLICOS, ENTRE OTROS .

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO PRESENTADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LEÍDO POR **LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


DIP. PRESIDENTA


DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

"2024, Año de los Pueblos Indígenas, Pueblo Originario de las Personas Afromexicanas".

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-



Honorable Asamblea

La suscrita **MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente a la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 14, 27 Fracciones I y II, 28 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por lo establecido en el Artículo 110 fracción III, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esta tribuna y poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, Proposición con Punto de Acuerdo Económico, en los siguientes términos ***"El H. Congreso del Estado, emite un atento y respetuoso exhorto a la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, para que a través de su Secretario de Salud, Dr. José Adrián Medina Amarillas, informe las políticas públicas a implementar a efecto de promover y facilitar la lactancia materna en espacios públicos a través de la instalación y/o construcción en todo el Estado de Salas de Lactancia en plazas comerciales, parques, edificios públicos, entre otros"*** en concordancia y razón de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La forma más primitiva que encontramos los seres humanos para nutrirnos y comenzar nuestro desarrollo desde el nacimiento es mediante la lactancia materna, la cual constituye el derecho elemental a la alimentación y por consecuencia a la salud.

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

Cuando las madres reciben el apoyo que necesitan para amamantar a sus bebés, todos nos beneficiamos. De conformidad con los últimos datos disponibles y publicados por la Organización Mundial de la Salud, mejorar las tasas de lactancia materna podría salvarle la vida a más de 820 mil niños y niñas al año, lo anterior como resultado de los múltiples beneficios que la lactancia materna tiene en la salud de los bebés en esa importante etapa.

El ejercicio de la lactancia materna es un derecho incluido en las siguientes declaraciones internacionales: Recomendaciones de la OMS para el embarazo, parto y lactancia de 1985; Convención de los derechos del niño de 1989; Declaración conjunta OMS-UNICEF de 1989 en la que se invita a todos los hospitales del mundo a poner en marcha las medidas que se resumen en los diez pasos para una feliz lactancia materna; y la Declaración de Innocenti de 1990, adoptada en la reunión conjunta OMS UNICEF en 1990 en la que se hace un llamamiento a los gobiernos para asegurar que los servicios de maternidad cumplan los diez pasos para una feliz lactancia materna, así lo dicho por la declaración conjunta entre OMS-UNICEF.

Por su parte, en el marco legal en México, la Lactancia Materna como un derecho esta salvaguardado en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que el Estado garantizará, así como en los numerales 123, Apartado A, fracción V y Apartado B, fracción XI inciso C, que versan sobre la lactancia durante la jornada laboral.

De igual forma, la Lactancia Materna se encuentra protegida en México por un amplio marco legal, solo por mencionar algunos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos 50 fracción III y VII, 116 fracción XIV; la Ley General de Salud, artículo 64 fracción II; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, artículo 9 Fracción XXXIV, entre otros.



“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

El 2 de diciembre de 2020, el pleno del Congreso de la Unión reconoció el **derecho de las mujeres para amamantar a sus hijos en lugares públicos**, por lo que se adicionó en el Artículo 9 Fracción XXXIV, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, cuyo dictamen reconoce el derecho de las mujeres para amamantar a sus hijos en lugares públicos al considerar discriminatorio, prohibir, negar, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos.

Tal es la importancia del tema que nos ocupa, que la OMS estableció la primera semana de agosto de cada año como “La Semana Mundial de la Lactancia Materna”. Siendo el tema en este año de 2024, “Cerrar la brecha: apoyo a la lactancia materna para todos”.

En la campaña de promoción de la celebración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2024, la UNICEF y la OMS hicieron hincapié en la necesidad de mejorar los programas de apoyo a esta práctica como medida imprescindible para reducir las desigualdades en materia de salud y proteger el derecho de las madres y los bebés a sobrevivir y prosperar.

De igual forma, la OMS señaló que los principales actores a lo largo de la cadena cálida de apoyo a la lactancia materna son los gobiernos, los encargados de la formulación de políticas públicas, los sistemas de salud, entre otros; y que el apoyo a la lactancia materna se presenta de muchas formas: desde el personal que da la bienvenida a la lactancia materna en el café local hasta los consejos útiles de un trabajador de la salud o las protecciones de maternidad del gobierno.

Asimismo, también ha indicado que todos podemos ayudar a garantizar que las mujeres se sientan capaces de amamantar en cualquier momento y en cualquier lugar, de modo que se normalice y no se censure en la vida pública.

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

En ese entendido, es que considero que se tiene una gran obligación de apoyar la lactancia materna en lugares públicos, pero no solamente mediante un asesoramiento respetuoso sobre la lactancia materna, sino mediante la implementación de salas de lactancia en lugares públicos en los que las mujeres se puedan sentir cómodas y seguras de amamantar a sus bebés.

Si bien, las mujeres son libres de amamantar en espacios públicos tales como plazas comerciales, edificios de gobierno, parques, etcétera, la realidad es que proveerles de un área digna, privada, higiénica y accesible para que amamanten es otorgarles la opción de hacerlo de una forma que pueda resultar mayormente cómoda para las mujeres en periodo de lactancia.

En razón de ello, es que me permito proponer a Ustedes integrantes del H. Congreso del Estado, que nos unamos en común a un exhorto respetuoso dirigido a la Gobernadora del Estado de Baja California para que, a través de su Secretario de Salud, informe las políticas públicas implementadas a efecto de promover y facilitar la lactancia materna en espacios públicos a través de la instalación de Salas de Lactancia en plazas comerciales, parques, edificios públicos, entre otros. No omitiendo señalar que no se desconoce la implementación de una Sala de Lactancia en el Edificio del Poder Ejecutivo; sin embargo, lo que se exhorta en beneficio de las mujeres lactantes y sus bebés es la instalación de salas de lactancia en lugares públicos en general, para que las madres que salen de su hogar cuenten con espacios de Lactancia privadas, cómodas e higiénicas para alimentar a sus bebés que se encuentran en esa etapa, en cualquier momento y lugar.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, solicito someter a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE** correspondiente, por lo que me permito presentar en los términos siguientes:



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: *"El H. Congreso del Estado, emite un atento y respetuoso exhorto a la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, para que a través de su Secretario de Salud el Dr. José Adrián Medina Amarillas, informe las políticas públicas a implementar a efecto de promover y facilitar la lactancia materna en espacios públicos a través de la instalación y/o construcción en todo el Estado de Salas de Lactancia en plazas comerciales, parques, edificios públicos, entre otros".*

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE


Diputada María Yolanda Gaona Medina

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional